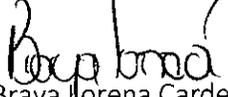


Constancia secretarial: Le informo que el día 25 de enero de 2023 se recibió de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia el expediente digital dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia radicado 05736318900120170017000 en la cual mediante providencia de segunda instancia emitida el 09 de septiembre de 2022 se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda al señor William de Jesús Monsalve Restrepo ordenándose tener al accionado notificado por conducta concluyente. Paso el expediente a despacho del juez para lo pertinente.


Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, tres de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2017-00170-00
REFERENCIA	Ordinario laboral de primera instancia
DEMANDANTE	Aicardo de Jesús Restrepo Estrada
DEMANDADO	William de Jesús Monsalve Restrepo
AUTO No. 23-13	Ordena cumplir lo resuelto por el superior

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Antioquia mediante providencia del 09 de septiembre de 2022, que revocó el auto emitido por este despacho el 14 de marzo de dicha anualidad, y en su lugar declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda.

De conformidad con el inciso final del artículo 301 del Código General del Proceso, el término para que el demandado de respuesta a la demanda empezará a correr a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE


DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

(Firma digitalizada)

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 05
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SEGOVIA ANTIOQUIA el día 13 del mes de
febrero de 2023 a las 8:00 a.m.


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria